



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	SUCESION
Radicación	41001-31-10-001-2006-00392-00
Demandante	MARIA GUADALUPE TOVAR DE CHARRY y otros
Demandado	MARTIANO TOVAR DIAZ y otro

Neiva, Diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

En relación con los documentos precedentes arrimados por el “*JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA CIUDAD*”, el Despacho corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los mismos. En firme este proveído vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

RE: URGENTE – REQUERIMIENTO PROCESO SUCESION 2006 – 00392 JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

Juzgado 05 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/10/2022 8:11 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Dando alcance al correo que se responde se remite certificación del proceso con la información solicitada.

Atentamente

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de julio de 2022 9:00 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE – REQUERIMIENTO PROCESO SUCESION 2006 – 00392 JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

*Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 8:17 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE – REQUERIMIENTO PROCESO SUCESION 2006 – 00392 JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

**URGENTE - REQUERIMIENTO PROCESO SUCESION 2006 - 00392
JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA - HUILA**

CORDIAL SALUDO

ADJUNTO PARA SU OPORTUNO DILIGENCIAMIENTO
REQUERIMIENTO ORDENADO POR EL DESPACHO DENTRO DE LA
CAUSA REFERENCIADA.

SIN OTRO PARTICULAR, LES SALUDACOMEDIDAMENTE, RAMÓN
FELIPE GARCÍA VAZQUEZ, SECRETARIO

*Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: famo1neí@cendoj.ramajudicial.gov.co*



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE NEIVA

C E R T I F I C A AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA:

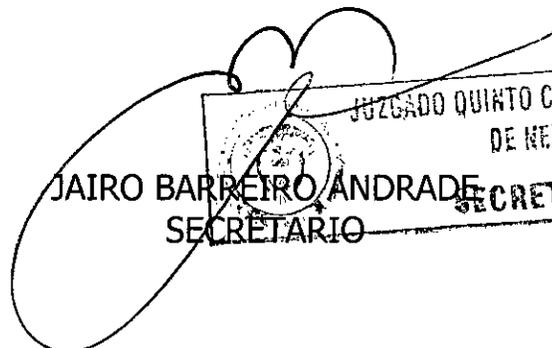
Que este despacho Judicial tramitó el proceso ejecutivo de menor cuantía que inicialmente le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, en donde se libró mandamiento de pago a favor de RAFAEL ALVARADO SERRATO contra JOSEFINA TOVAR DE GAVIRIA bajo el radicado 2007-00101-00

Que mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2007 se admitió la acumulación de demanda de RAFAEL ALVARADO SERRATO contra JOSEFINA TOVAR DE GAVIRIA.

Que mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2014 se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Que revisado el expediente no se avizora el oficio 323 del 6 de marzo de 2007 por tanto no se puede realizar ningún pronunciamiento frente al oficio Nro. 001038 del 29 de junio de 2022.

Para constancia se firma en Neiva, a los nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).


JAIRO BARREIRO ANDRADE
SECRETARIO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA
SECRETARIO